CONTRATO Nº 51/2021

ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDO SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY).

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal la Abg. Julia Graciela Ferreira con Cedula de Identidad Nº 1.884.534 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT con RUC 4196345-8**, domiciliada en Calle Félix Pérez Cardozo N° 234 a 2 cuadras de la seccional colorada, Ciudad del este, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, con cédula de identidad N° 4.196.345, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDO SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDO SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.035.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2021, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4.691/2.021. ----------

Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

Abog. Julia Ferre
Intendente Municipa
Municipalidad Pdte. F

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 02 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN", CONTRATO ABIERTO POR MONTO. MONTO MINIMO GS. 29.000.000 HASTA EL MONTO MAXIMO GS. 58.000.000.									
Ítem	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	14111525-001	Papel madera	Unidad	1	Unidad	Alamo	Paraguay	1.380	1.380
2	14111606-002	Papel sifón	Unidad	1	Unidad	Alamo	Paraguay	1.650	1.650
3	60121101-001	Papel sulfito	Unidad	1	Unidad	Alamo	Paraguay	1.200	1.200
4	14111511-003	Papel de hilo tamaño oficio	Unidad	1	Unidad	Alamo	Paraguay	700	700
5	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	1	Unidad	Alamo	Paraguay	2.200	2.200
6	14111606-005	Papel corrugado	Unidad	1	Unidad	Alamo	Paraguay	3.100	3.100
7	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio	Unidad	1	Unidad	4Office	Paraguay	400	400
8	44121504-001	Sobre manila oficio	Unidad	1	Unidad	4Office	Paraguay	850	850
9	55121616-001	Banderita autoadhesiva señalador	Unidad	1	Paquete	3M	USA	4.550	4.550
10	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo	Unidad	1	Paquete	Foska	China	5.250	5.250
11	14111526-001	Block para nota	Unidad	1	Unidad	4Office	Paraguay	6.350	6.350
12	44122019-001	Caja Cartón armable para para guardar biblioratos	Unidad	1	Unidad	Cysa	Paraguay	9.700	9.700
13	44122017-002	CARPETA COLGANTE PLASTICA	Unidad	1	Unidad	4Office	Paraguay	3.800	3.800
14	44111530-001	Nota de papel autoadhesivo 7,6 x 7,6 cm	Unidad	1	Unidad	Foska	China	4.900	4.900
15	14111530-001	Notas de papel autoadhesivo de 4 cm x 5 cm	Unidad	1	Unidad	Foska	China	3.320	3.320
16	60121123-001	Papel contac de 45 cm x 10 m - Transparente	Unidad	1	Unidad	Foska	China	45.800	45.800

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel Angel Farro
Secretario Municipal

DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 0

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia
Abog. Julia Ferrei
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franc

17	14111507-002	Papel tamaño A4, en la resma deben incluir la colocación de la Leyenda: "MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDA SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY"	Unidad	1	Unidad	Ripax	Paraguay	26.000	26.000
18	1411507-033	Papel tamaño oficio, en la resma deben incluir la colocación de la Leyenda: "MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDA SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY"	Unidad	1	Unidad	Cosmos	Paraguay	28.000	28.000
TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO									**149.150**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 29.000.000 (Guaraníes: Veintinueve millones)** y el monto máximo es de **Gs. 58.000.000 (Guaraníes: Cincuenta y ocho millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

COLOCACION DE LEYENDA (Resolución DNCP N° 3575/2018).

La incorporación obligatoria de la leyenda (MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDO SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY) en la pared frontal, en un lugar visible y legible de cada embalaje de resma de papel adquirida en los términos del Artículo precedente, sin que afecte y/o cubra las informaciones relativas a las especificaciones técnicas, conforme a los modelos y dimensiones indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

DISTRIBUIDORA Impor Expor R.U.C.: 4196345

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel Ángel Farias
Secretario Municipal

BOND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia
Abog. Julia F...
Intendente Municipal
Municipalidad P...

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay al día 28 mes julio del año 2021.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT